



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintiuno de octubre de dos mil veintidós

2008 – 00099

De cara a la solicitud elevada por la Secretaría de Servicios Administrativos del municipio de Itagüí, advierte el Despacho que no es posible acceder a la misma, toda vez que en el presente asunto no fueron fijados alimentos en favor de la señora LUCELLY DEL SOCORRO MONTOYA.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-